



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2022 00025 00
Demandante(s)	NATALIA MARIA MEJIA GALLO
Demandado(s)	ASZENDER S.A.S
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	3233

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar a la sociedad demandada Aszender S.A.S, Nit 900.497.467-3 dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 005 2021 00178 00, adelantado por Idmarkas S.A.S.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980585b6f793abc8ce19d48ca890b6ba88977c7b26a99aede4d270d69dbaf8bd**

Documento generado en 05/12/2022 11:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>